



C O N C E L L O

D E

FORNELOS DE MONTES

(PONTEVEDRA)

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA IX EDICIÓN PREMIO DE PERIODISMO
MANUEL LUEIRO REY**

1.- El Ayuntamiento de Fornelos de Montes, para honrar la memoria de su ilustre escritor y contribuir a la promoción periodística en gallego, convoca la IX edición del PREMIO DE PERIODISMO MANUEL LUEIRO REY.

2.- Podrán concurrir a este certamen todas las personas mayores de edad que lo deseen y cada participante deberá hacerlo con un único artículo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quien concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se encuentren al corriente en sus deberes tributarios con el Ayuntamiento de Fornelos de Montes, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Galicia.

Las personas que hayan conseguido este premio no podrán presentarse hasta pasados tres años desde la fecha en la que hayan sido ganadores.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS.

3.- Los artículos serán inéditos, deberán estar escritos en gallego y estar redactados en un estilo periodístico de carácter divulgativo y/o de opinión en el ámbito de la denuncia social.

Los artículos presentados deberán tener entre 2.500 y 3.500 caracteres con espacios incluidos (entre 450 y 600 palabras, aproximadamente).

4.- Las personas participantes deberán enviar los artículos por cuádruplicado ejemplar, en papel o en soporte digital, pendrive o CD, sin remite identificador, a la siguiente dirección:

IX PREMIO DE PERIODISMO MANUEL LUEIRO REY
Ayuntamiento de Fornelos de Montes
Plaza de la Iglesia, 1
36847 - Fornelos de Montes (Pontevedra)

5.- En los artículos concursantes deberá aparecer escrito con claridad el título y una leyenda. Junto con los ejemplares se incluirá un sobre cerrado en el que figurará en el exterior "IX premio de periodismo Manuel Lueiro Rey", el título y la leyenda, y en su interior la ficha de participación, acompañada de la fotocopia del DNI del autor, así como un pequeño currículum literario, en caso de que tenga obra publicada.

6.- Estas bases se enviarán a la Base de datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto en el BOP de Pontevedra y también se publicarán en la web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios. El plazo de recepción se iniciará desde





C O N C E L L O

D E

FORNELOS DE MONTES

(PONTEVEDRA)

el día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOP hasta el día 30 de mayo de 2026.

7.-La dotación del premio, único e indivisible, que será de mil euros (1.000 euros), con cargo a la partida 334.48 del presupuesto del Ayuntamiento de Fornelos de Montes, estará sujeta al tratamiento fiscal en vigor en el momento de la concesión.

De conformidad con lo regulado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión del premio.

Si el jurado lo considera oportuno, el premio podrá ser declarado desierto. Asimismo, el jurado podrá designar uno o más accésits al premio que en ningún caso comportarán dotación económica.

8.-El jurado será designado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes y estará formado por tres personas de reconocida capacidad en el ámbito al que se refiere la convocatoria y por un secretario, con voz y sin voto, en representación del Ayuntamiento de Fornelos de Montes. La composición del jurado se hará pública, en la web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, cuando finalice el plazo de admisión de artículos.

Para la selección del trabajo premiado, el jurado tendrá en cuenta:

- La originalidad de los artículos
- La adecuación al tema y género solicitados.
- La claridad expositiva y la calidad lingüística.

El jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

9.-El veredicto será dado a conocer en la segunda quincena del mes de junio de 2026 directamente al ganador y a través de los medios de comunicación.

El órgano competente para otorgar este premio será la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde en virtud del Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, que adoptará el acuerdo en los términos del artículo 25 de la LGS. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

De la resolución se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la LGS.

La entrega del premio tendrá lugar, en un acto público en el Centro Multiusos del Ayuntamiento de Fornelos de Montes en la segunda quincena del mes de junio. Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los autores en las dependencias del Ayuntamiento de Fornelos de Montes en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha del veredicto del jurado.

Con carácter previo al pago del premio, el beneficiario deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento certificado de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso así como acreditar que se encuentra al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.





C O N C E L L O

D E

FORNELOS DE MONTES

(PONTEVEDRA)

10.- El artículo premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento de Fornelos de Montes, a quién se le permite su uso y difusión por todos los medios, sin generar eso ningún tipo de coste económico por derechos de autoría ni otros conceptos.

Para su publicación los artículos podrán ser revisados lingüísticamente.

11.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación plena de las bases.

Documento firmado digitalmente al margen

El alcalde

Emiliano Lage Rodríguez

**IX EDICIÓN PREMIO DE PERIODISMO MANUEL LUEIRO REY
FICHA DE PARTICIPACIÓN**

TÍTULO DEL ARTÍCULO:

LEYENDA:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR DEL ARTÍCULO:

DNI:

DATA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

JUNTO CON ESTA FICHA DEBE APORTARSE COPIA DEL DNI DEL AUTOR DEL TEXTO, ASÍ COMO UN PEQUEÑO CURRÍCULO LITERARIO, EN EL CASO DE TENER OBRA PUBLICADA

El interesado, en los términos de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesta, bajo su responsabilidad que:

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no está incurso en ninguno de los supuestos que impidan obtener la condición de beneficiario.

2.- Comprometerse a mantener el cumplimiento de los anteriores deberes durante el período de tiempo inherente al procedimiento.

3.- El texto presentado cumple los requisitos especificados en las bases del VII edición Premio de Periodismo Manuel Lueiro Rey.

_____, ____ de _____ de _____

Firmado

